RESOLUCIÓN GERENCIAL N°116-2023-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 04 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N°1294-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 29 de agosto de 2023, del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 117-2023-SGAJ/MDMDB, de fecha 01 de setiembre de 2023, del Subgerente de Asesoría Jurídica, sobre conformación del comité de recepción de la obra "Mejoramiento del Local Comunal de Santa Rosa de Quezada del distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Numerales 208.1, 208.2, 208.3, 208.5 y 208.6 del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificaciones, establece la obligación de la entidad de designar un comité de Recepción de Obras que estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité, órgano que procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante Informe N° 1294-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la conformación del comité de recepción de obra "Mejoramiento del Local Comunal de Santa Rosa de Quezada del distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", efectuando la respectiva propuesta, a fin de que se formalice con la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°117-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Subgerente de Asesoría Jurídica, de acuerdo al ámbito de sus funciones, emito opinión favorable respecto a la conformación del comité de recepción de la obra "Mejoramiento del Local Comunal de Santa Rosa de Quezada del distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco".

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MD-MDB-LP, de fecha 20 de enero del 2023.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°116-2023-GM-MD-MDB-LP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE SANTA ROSA DE QUEZADA DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, el mismo que estará integrado por:

NOMBRES	CARGOS
Ing. Danty André Avalos Córdova	PRESIDENTE
Arq. Gady Celine Prudencio Poma	MIEMBRO 1
Ing. Elver Arturo Castillo Panduro	MIEMBRO 2
Ing. Luis Enrique Rivera Guardián	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité de Recepción designado mediante la presente Resolución, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros integrantes del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE SANTA ROSA DE QUEZADA DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la subgerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, bajo responsabilidad a fin que de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS
Ing. ELVER ARTURO CASTILLO PANDURO
GERENTE MUNICIPAL